

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Impronta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Domingo 12 de septiembre de 1937

Núm. 327

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

Orden. — Declarando inhábil el día 13 del actual en la provincia de Guipúzcoa. — Pág. 3314

Orden. — Nombrando Notario de Ralejo Bajo a D. Enrique Gabarro y Samsó. — Pág. 3314.

Orden. — Aceptando el reingreso del Auxiliar administrativo de Comunicaciones doña Miguela Pilar Oñate Fletas, con sueldo de 3.500 pesetas. Pág. 3314.

Orden. Reingresando al servicio del Estado en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia el Sobrestante D. Carlos Sánchez Benito —Página 3314.

Orden. — Dejando cesante y dado de baja en su escalafón al peón caminero Leonardo Clemente Navarro. Pág. 3314

Orden. — No considerando incluídas las tarjetas de abono en la prórroga concedida en 25 de junio a los billetes kilométricos y de itinerario fijo, etcétera, expedidos con anterioridad al 18 de julio de 1936. — Pág. 3315.

SECRETARIA DE GUERRA

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden. — Modificando, en la forma que indica, el apartado a) de los números 1.º y 2.º de la Orden de 8 de junio último (B. O. núm. 233. — Página 3315.

Organización

Orden. — Sobre misión que se les asigna a los Tenientes provisionales Auxiliares de los Estados Mayores. Pág. 3315.

Armeros provisionales

Orden. — Nombra Armeros provisionales y se les asigna los destinos que indica a D. Ramón Cortés Mateos y otros. Págs. 3315 y 3316.

Orden. Idem idem a Horacio Gutiérrez Niebla. — Pág. 3316.

Ascensos

Orden. Promoviendo al empleo de Sargentos provisionales a los cabos

de Infantería Juan Senso Lázaro y otros. — Pág. 3316.

Orden. — Idem empleo inmediato al Capitán de Artillería D. Eduardo de la Matta Ortigosa. — Pág. 3316

Orden. — Idem a Sargentos provisionales a los cabos de Artillería Pedro Beilido de Castro y otros. — Página 3316.

Asimilaciones

Orden. — Concede asimilación de Teniente al Ingeniero D. Angel Hervás Irigoyen. — Pág. 3316.

Orden. — Idem a Veterinario tercero a los soldados D. José María Carmoña Guerra y otros. — Pág. 3316.

Bajas

Orden. — Causa baja como Alférez provisional D. Florentino Fernández Mata. — Pág. 3317.

Cesos

Orden. Cesan en el cargo de Jefe provincial de la Milicia Nacional en Badajoz y Granada el Capitán de Infantería D. Pedro Fernández García y el de la Guardia civil D. José Rodríguez Cueto. — Pág. 3317.

Comisión Militar de Incorporación y Movilización Industrial de Vizcaya

Orden. — Se destina a la misma, como Vocal adjunto, al Alférez de Complemento de Artillería D. Ignacio Ventosa Despujol. Pág. 3317.

Destinos

Orden. — Se confiere, provisionalmente, el mando de la segunda Brigada de la División número 151 al Coronel de Infantería D. Pablo Cayuela Ferreira. Pág. 3317.

Orden. Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales D. Eulogio Fernández Virto y otros. — Pág. 3317.

Orden. Idem idem los de Caballería D. Federico Rubín de Celis y otros. Pág. 3317

Orden. Idem idem D. Pablo Montoya García y otros. Pág. 3317.

Orden. Idem al 5.º Cuerpo de Ejército el Capitán de Caballería don Joaquín Puig de Cárcer. Pág. 3318.

Orden. — Idem a los puntos que indica a los Oficiales de Ingenieros don Herminio Hernández Guillén y otros. Pág. 3318.

Orden. — Idem a la Red Radiotelegráfica Permanente al Brigada de Ingenieros D. Antonio Caro Durán. — Pág. 3318.

Orden. — Idem a los puntos que expresa los Capellanes D. Juan Conde Conde y otros. — Págs. 3318 y 3319.

Empleos honoríficos

Orden. — Confiere el empleo honorífico de Comandante de Caballería al Capitán D. José Novo Pardo. — Pág. 3319.

Habilitaciones

Orden. — Habilita para el empleo superior inmediato a D. Rafael Hierro Martínez y otros. — Pág. 3319.

Orden. — Idem idem a los Tenientes de Infantería D. Enrique Pintos Bazán y otros — Pág. 3319.

Orden. — Idem idem a los Alféreces de Infantería D. Toribio Gómez Zorzano. — Pág. 3319.

Orden. — Idem idem al idem D. Francisco Rodríguez López — Pág. 3319.

Juicio contradictorio

Orden General del Ejército del Centro del día 5 de septiembre actual, sobre juicio contradictorio para concesión de la Cruz Laureada de San Fernando al Alférez de Complemento de Infantería D. Luis Portela González. — Pág. 3319.

Oficialidad de Complemento

Destinos

Orden. — Pasa destinado a la segunda Brigada Mixta el Teniente de Complemento de Caballería D. Carlos Pardo Manuel de Villena y Ximénez. Págs. 3319 y 3320.

Orden. — Rectifica la Orden de 1.º del actual (B. O. núm. 320) referente al Arma a que pertenecía el Alférez de Complemento D. Alonso Heredia del Rivero. — Pág. 3320.

Procesados

Orden. — Pasa a situación de «Procesado» el Capitán de Infantería don Eduardo Rodríguez Calleja. — Página 3320

Rectificaciones

Orden. — Rectifica la Orden de 7 de agosto último (B. O. núm. 294) referente al destino del Teniente de

Infantería D. Enrique Rodríguez Gutiérrez.—Pág. 3320.

Orden.—Idem la de 19 de agosto último (B. O. núm. 306) referente al empleo de los Oficiales de Artillería D. Miguel Artiaga Gutiérrez y otros. Pág. 3320.

Reemplazo

Orden.—Pasa a situación de reemplazo, por enfermo, el Maestro herrador D. Julián López Rubio.—Página 3320.

Retiros

Orden.—Pasa a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el Teniente de la Guardia

civil D. Francisco Díaz Díaz.—Página 3320.

SECCION DE MARINA

Reserva Naval

Orden.—Admitiendo en la Reserva Naval al personal de Maquinistas de la relación que acompaña.—Página 3320.

Orden.—Rectificando, en el sentido que indica, la Orden de 10 de julio último (B. O. núm. 271).—Pág. 3320

Orden.—Admitiendo en la Reserva Naval al personal de la relación que acompaña.—Págs. 3320 y 3321

Orden.—Idem idem al personal de Radiotelegrafistas que indica.—Página 3321.

SECCION DEL AIRE

Bajas

Orden.—Resuelve cause baja en Aviación el Teniente D. Manuel Romero Ruiz.—Pág. 3321

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Anuncios particulares

Banco Hispano-Americano.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

En atención a la fiesta declarada en San Sebastián, para conmemorar la liberación de aquella provincia de Guipuzcoa, el día 13 de los corrientes, y de acuerdo con lo solicitado por la Banca Local, se declara inhábil para efectos de protestos de letras en la provincia de Guipúzcoa el día 13 del mes en curso.

Burgos 10 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Excmo. Sr.: Vistos los certificados remitidos por el Colegio Notarial de Las Palmas referentes al resultado de las oposiciones a Notarías vacantes en el territorio de aquel Colegio, celebradas en el mes de mayo de 1936, y de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento del Notariado, se nombra Notario de Ralejo Bajo, de tercera clase, a D. Enrique Gabarró y Samsó, que figura con el número 4 de orden de calificación en la lista de opositores formada por el Tribunal censor y que deberá constituir la fianza correspondiente en el plazo señalado en dicho Reglamento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 10 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal. Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Con arreglo al artículo 50 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Correos y por la escasez acentuadísima de funcionarios postales han sido llamados algunos de ellos que se encontraban en situación de supernumerarios con licencia ilimitada al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España y los cuales habían hecho su presentación a las Autoridades en tiempo debido, y asimismo, se han aceptado las solicitudes de reingreso de otros que manifestaron sus deseos de incorporarse al servicio activo documentándolas con certificaciones de aval e información de la Guardia Civil pedidas por la Dirección de Correos.

Siendo estas favorables y como subsisten las circunstancias dichas, esta Presidencia de acuerdo con la propuesta de V. E. y con arreglo a las disposiciones vigentes ha resuelto aceptar la solicitud de reingreso del auxiliar administrativo de Comunicaciones y sueldo de 3.500 pesetas anuales D.^a Miguela Pilar Oñate Fletas.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 6 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Tramitado favorablemente el expediente instruido al Sobrestante de Obras Públicas, de la zona roja (Madrid), y presentado en la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones con fecha 27 de julio próxi-

mo pasado; esta Presidencia, de acuerdo con la propuesta de V. E. ha dispuesto que dicho Sobrestante de Obras Públicas, D. Carlos Sánchez Benito, reintegrese al servicio del Estado Español, destinándole, provisionalmente, al servicio de la Jefatura de Obras Públicas de Palencia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 4 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Comunicada por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Teruel, con fecha 17 del mes de agosto próximo pasado, la no reintegración a su destino del Peón Caminero en funciones de Capataz, Leonardo Clemente Navarro, encargado de la conservación de los kilómetros 30 al 59 de la carretera de Cañete a Albarracín, liberados con anterioridad al 1.º de dicho mes, con la propuesta de que a tenor de lo dispuesto en la Orden de 26 de octubre y Decreto núm. 93, fecha 3 de diciembre, ambos del pasado año 1936, esta Presidencia, de acuerdo con la propuesta de V. E., ha dispuesto declarar cesante y dar de baja en su escalafón al Peón Caminero Leonardo Clemente Navarro.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 4 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Solicitadas por la Compañía de Ferrocarriles del Norte de España a la Jefatura Militar de Ferrocarriles aclaraciones sobre si se consideran incluidas las tarjetas de abono en la prórroga concedida por esta Presidencia fecha 25 de junio último a los billetes kilométricos y de itinerario fijo, etc., expedidos con anterioridad al 18 de julio de 1936 y de conformidad con la propuesta de esa Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones, dispongo lo siguiente:

Las tarjetas de abono que las Compañías de ferrocarriles facilitan para un periodo de tiempo y un recorrido determinado, no se considerarán incluidas en la prórroga fijada en la Orden de esta Presidencia fecha 25 de junio último, ni en las que en lo sucesivo se dicten, viniendo obligadas solamente las Compañías de ferrocarriles a prorrogar estas tarjetas de abono por un periodo de tiempo igual al que mediara entre la fecha del 18 de julio de 1936 y el día que tuviera de caducidad, empezándose a contar esta prórroga a los diez días de haber sido liberada la totalidad del recorrido en que tuviera validez la tarjeta de abono.

Lo que comunico a V. E. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 8 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal. =Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Para evitar dudas que se suscitan en la tramitación de las solicitudes que se elevan a este Centro en súplica de concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, se dispone que el apartado a) de los números 1.º y 2.º de la Orden de 8 de junio último (B. O. núm. 238), se en-

tiende modificado en la siguiente forma:

a) Certificado del Jefe de la Unidad a que perteneciera al ser herido, en el que se exprese el empleo efectivo que disfrutaba entonces y la acción de guerra o lugar en que recibió la herida.

Burgos 8 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Organización

Próximo a finalizar el curso que actualmente se desarrolla para Tenientes provisionales Auxiliares de los Estados Mayores, y con el fin de reglamentar sus derechos y deberes, que sirvan de norma a los mandos que han de utilizar el servicio de estos nuevos auxiliares, cuya misión ha de ser forzosamente función, primero de las condiciones que determinaron su selección para ingreso en la Academia, y después, de los conocimientos que en un plazo de un mes han podido adquirir, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha resuelto lo siguiente:

Primero. Al ser promovidos a Tenientes provisionales gozarán de iguales derechos y privilegios que los de esta clase y tendrán también todos los deberes que de modo general puede exigirse al Oficial.

Segundo. No pudiendo encuadrarse en Arma o Cuerpo oficial alguno, será distintivo de su función una estrella dorada de 5 puntas dentro de una A, también dorada, inicial de Auxiliar, que se llevará en las vueltas del cuello en la misma forma que los emblemas de las Armas y Cuerpos (se publica diseño en tamaño natural).

Tercero. Serán destinados, con arreglo a las necesidades del Servicio, por la Jefatura de Estado Mayor del Cuartel General del Generalísimo a los Estados Mayores de Gran Unidad, siéndolo también a los de Brigada, en que exista Jefe u Oficial del Servicio, y en ausencia o enfermedad de éste, auxiliará al Jefe u Oficial de la Plana Mayor que accidentalmente le sustituya.

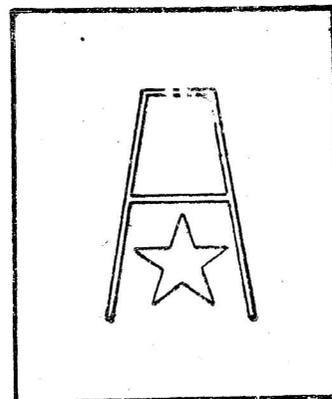
Cuarto. Podrán desempeñar dentro de cada Estado Mayor

aquellos cometidos que, siendo expresión de la confianza del mando en sus auxiliares, no requieran la competencia técnica de los Oficiales de Estado Mayor o de los Oficiales Profesionales de Arma o Cuerpo. Podrán ser empleados en las diferentes Secciones de los Estados Mayores, siempre como Auxiliares, y

Quinto. Dentro de su misión como tales auxiliares, serán de su competencia, sólo en las circunstancias precisas, el trabajo propio de oficina, encarpetao, mecánica del despacho y cuando la índole del asunto o las circunstancias lo requieran, el de mecanógrafos.

Burgos 10 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Diseño que se cita



Tamaño natural

Armeros Provisionales

Se nombra Armeros provisionales, por haber sido declarados aptos en el cursillo celebrado en los Parques de Artillería y se les destina a donde se expresa a los de dicha clase que se relacionan a continuación, los cuales, mientras presten sus servicios, percibirán el sueldo correspondiente a los Armeros efectivos, sin derecho a ninguna otra clase de ventajas económicas:

D. Ramón Cortés Mateos, al Parque de Artillería del Ejército del Sur.

D. Rafael Blanquetti Navarro, al idem id.

D. Juan Santaularia Fábrea

gas, al Regimiento Infantería de Granada.

D. Juan Alcántara Jiménez, al Tercer Regimiento de Artillería Ligera

D. Rafael Busutil Gaona, al Regimiento Infantería Castilla.

D. Guillermo Meneses Portilla, al Regimiento Infantería Lepanto.

D. Francisco Tizón Florido al Regimiento Infantería Pavía.

D. Valentín Domínguez Pacheco, al Regimiento Infantería Oviedo.

D. Diego Gallego Guzmán, al Regimiento Infantería Cádiz.

D. Angel Gómez Marcelo, al 4.º Regimiento de Artillería ligera.

D. José Herrera Luna, al Primer Regimiento de Artillería Pesada.

D. Francisco Llevot Ventura, al Primer Regimiento de Artillería de Costa.

D. José Antonio Alvarez Coregido, al Taller Móvil núm. 1 del Parque de Artillería del 6.º Cuerpo de Ejército.

A disposición del General Jefe del Ejército del Sur:

D. Miguel Pérez Chaparro.

D. Domingo Saenz Fuente-Mata

D. Isidoro Asuero de la Rosa.

D. José Martín Aivar.

D. Luis Peña Serrano.

D. Fernando Campos Lozano.

D. Eduardo Seco Silvero.

D. José Maldonado Cabeza.

D. José Varo González.

D. José González Sánchez.

D. Rogelio Enríquez Fernández.

Burgos 8 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Vista la instancia promovida por D. Horacio Gutiérrez Niebla en súplica de que se le nombre Armero provisional y comprobada su aptitud para dicho cargo por el Parque Artillería del Grupo Mixto núm. 2, se accede a lo solicitado y se le destina a la 11 Bandera de la Legión. Mientras preste sus servicios como tal Armero provisional, percibirá el sueldo correspondiente a los Ar-

meros efectivos, sin derecho a ninguna otra clase de ventajas económicas.

Burgos 8 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se promueve al empleo de Sargento provisional a los Cabos de Infantería con destino en los Regimientos Argel número 27 y La Victoria número 28 que se expresan en la siguiente relación:

Regimiento Argel núm 27:

Juan Senso Lázaro.
Leoncio Domingo Monroy.
Serapio Felipe Bote.
Luis Ramos Gregorio.
Pedro Romero Barroso.
Angel Delgado Gibello.
Antonio Cabanillas Congregado.

Antonio Rincón Jaraiz.
José de la Rosa Madruga.
Marcelo Cedillo Rubio.
Santiago Vindel Buendía.
Emilio Carrera Teniente.
Florencio Sanz Pascual.
Reyes Pardo Pérez.
Antonio Parejo Gómez.
Floro González Rodríguez.
Julián García Luengo.
Luis Gundín Méndez.
Bernardo Giménez de Castro.
Edilberto Mora Aragón.
Demetrio Alvarez Garay.
Rogelio Marcos Carretero.
Guillermo Acedo Dominguez.

Regimiento Infantería La Victoria número 28:

José Prieto Barriga.
Serafín Valdunciel Andrés.
Eloy Carrasco Carrasco.
Burgos 8 septiembre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 10 de diciembre de 1936, se confiere el empleo inmediato en promoción extraordinaria de ascenso por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha

Orden, al Capitán de Artillería D. Eduardo de la Matta Ortigosa, de la Agrupación de Artillería de Ceuta.

Burgos 8 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende a Sargentos provisionales a los Cabos de Artillería del Parque de esta Arma del Ejército del Centro, Pedro Bellido de Castro, Aurelio Herranz Arribas, Braulio Sacristán Martín y Eugenio Bárbara Arregui.

Burgos 8 septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

En cumplimiento de la Orden de esta Secretaría de 8 de marzo último (B. O. núm. 141), se concede la asimilación de Teniente al Ingeniero Industrial D. Angel Hervias Irigoyen, para ejercer el destino en Automovilismo del primer Cuerpo de Ejército.

Burgos 8 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional (B. O. núm. 23) y disposiciones complementarias, se concede asimilación a Veterinario 3.º a los soldados Veterinarios que figuran en la siguiente relación, quienes quedan a las órdenes del Director Veterinario del Ejército del Sur:

D. José María Carmona Guerra, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 3.

D. Julián Dorado Chaves, del Regimiento Cazadores de Taxdir, 7.º de Caballería.

Burgos 8 septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Bajas

A proquesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro, causa baja en el empleo de Alférez provisional de Infantería D. Florentino Fernández Mata, quedando en la situación militar que le corresponda.

Burgos 8 septiembre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ceses

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Directo de la Milicia Nacional, cesa en el cargo de Jefe Provincial de dicha Milicia en Badajoz y Granada, respectivamente, el Capitán de Infantería D. Pedro Fernández García y el del mismo empleo de la Guardia civil D. José Rodríguez Cueto, pasando a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Burgos 8 septiembre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Comisión Militar de Incorporación y Movilización Industrial de Vizcaya

A propuesta del Presidente de la Comisión Militar de Incorporación y Movilización Industrial de Vizcaya, se destina a la misma como Vocal adjunto al Alférez de Complemento de Artillería, Ingeniero Industrial, D. Ignacio Ventosa Despujol, del quinto Cuerpo de Ejército.

Burgos 8 septiembre 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere provisionalmente el mando de la segunda Brigada de la División 151, al Coronel de Infantería D. Pablo Cayuela Ferreira, actualmente Comandante Militar de Estella.

Burgos 8 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación:

Comandante habilitado para Teniente Coronel D. Eulogio Fernández Virto, a la Legión, como agregado.

Comandante D. Eduardo Mandillo Silvestre, del Batallón Cazadores de Melilla número 3, al Grupo de Fuerzas Regulares número 3.

Idem, retirado, D. Manuel Elizalde Fernández, a la Caja de Recluta de Bilbao número 40, como agregado.

Capitán D. Ignacio Caballero Muñoz, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, al Grupo de Fuerzas Regulares Larache número 4.

Capitán de Complemento don Juan Noaín García, del Cuadro Eventual de Marruecos, al Gobierno Militar de Avila.

Teniente habilitado para Capitán D. Francisco Morón Peña, del Regimiento Infantería Granada número 6, a la Milicia Nacional.

Teniente provisional D. José Cancio Levane, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Idem de Complemento D. Andrés Rodríguez Alvarez, a la Milicia Nacional.

Idem id. D. Pedro García Martínez Vallejo, a id.

Idem id. D. Pablo García Garrido, a id.

Alférez provisional D. Luis María Basterra Basterra, a id.

Idem id. D. Federico Suárez Alvarez, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército.

Idem id. D. Ramón Ferrán de No, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, al Regimiento de Infantería Castilla número 3.

Idem id. D. Antonio Sala Gabarrón, del Batallón Cazadores de San Fernando número 1, a disposición del Excmo. Sr. Ge-

neral Jefe del 8.º Cuerpo de Ejército.

Idem id. D. Eduardo Eceiza Barrena, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro, a la Milicia Nacional.

Idem id. D. José Estévez García, a id.

Idem id. D. Manuel Riaño Osuna, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, al Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán número 1.

Idem id. D. Antonio Vidal-Rivas Torres, al Grupo de Fuerzas Regulares de Melilla número 2.

Burgos 8 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste

—:—

Por conveniencia del servicio pasan a los destinos que se indican el Jefe y Oficiales de Caballería que figuran en la siguiente relación:

Comandante, retirado, D. Federico Rubín de Celis y Escolar, a la Inspección de Campos de Concentración.

Capitán D. Pedro Borralló López, de la Milicia Nacional, a la División número 71.

Alférez provisional D. Javier Ochoa Olzagorrieta, al Tercio de Requetés de Abarzuza.

Burgos 8 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, se destina a disposición del Coronel Director de la Fábrica Nacional de Toledo a los Jefes y Oficial que se relacionan a continuación:

Comandante de Caballería don Pablo Montoya Gaviria, del 6.º Cuerpo de Ejército.

Idem de Artillería D. Juan Lu-dell Peón, del 16 Regimiento de Artillería Ligera

Capitán de Artillería, retirado, D. Rafael Jiménez Castellanos, del Ejército del Sur.

Burgos 8 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado al 5.º Cuerpo de Ejército el Capitán de Caballería D. Joaquín Puig de Cárcer.

Burgos 8 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a los Cuerpos que se indican a los Oficiales del Arma de Ingenieros que figuran en la siguiente relación:

Capitán D. Herminio Hernández Guillén, del Regimiento de Transmisiones, al Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Capitán D. Fermín Ezquer Lassa, del Batallón de Transmisiones de Marruecos y en comisión en el Servicio de Automovilismo del Sur, al Regimiento de Transmisiones, en concepto de agregado,

Teniente D. Agapito Arévalo Cermeño, al «Servicio de otros Ministerios», a la Red Radiotelegráfica Permanente.

Burgos 8 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a la Red Radiotelegráfica Permanente al Brigada del Arma de Ingenieros D. Antonio Caro Durán.

Burgos 8 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. Pro-Vicario General Castrense, se confieren los destinos que se expresan a los Capellanes que figuran en la siguiente relación:

Capellán Mayor, D. Juan Conde Conde, Hospital Militar de Bilbao.

Capellán 1.º, D. Silvino Losa Fuentes, Hospital Militar de Burgos.

Capellán 1.º, D. Jesús Martínez Saso, 2.º Grupo Fuerzas de Guardia Civil.

Capellán 2.º, D. Belarmino Alonso Arijá, primer Grupo Fuerzas de Guardia Civil.

Sacerdotes voluntarios

D. Alejandro Gil Alonso, Hospital de Salinas de Pisuegra.

D. Rafael Rodríguez Estébanez, 3.º Bandera de F. E. T. de las J. O. N. S. de Palencia.

D. José Díez Monar, F. E. T. de las J. O. N. S. de León.

D. Gregorio Ortiz de Zárate, 6.º Batallón de Milicias Voluntarias de Burgos.

D. Raimundo Ramos Cabria, F. E. T. de las J. O. N. S. de Burgos.

D. Guillermo Aleu Díez, Destacamento de Gamonal.

D. Ramón Estébanez Guerra, Milicia Nacional de Palencia.

D. Cayo Zorrilla Gutiérrez, Hospital Militar de Reinosa.

D. Juan Esteban, idem idem de Oña.

D. Juan Ruiz Ruiz, 2.ª Bandera de F. E. T. de las J. O. N. S. de Castilla.

Sacerdotes movilizados

D. José María Zugazaga Mugarra, Batallón B. del Regimiento de Infantería San Fernando número 1.

D. Luis Antich Ferrer, 1.ª Bandera de F. E. T. de las J. O. N. S. de Tenerife.

D. Antonio Liste Rodríguez, a disposición del Excmo. Sr. General del 8.º Cuerpo de Ejército.

D. Crescencio López Díez, primer Batallón de la 1.ª Media Brigada Mixta de la 3.ª Brigada Mixta.

D. Luis Marco Rlo, Equipo Quirúrgico en la Escuela Superior de Arquitectura.

D. Vicente Marturet Zúñiga, Batallón de Montaña Sicilia número 8.

D. José López Ochoa, Aviación.

D. Ramón Pomes Pagés, Batallón Montaña Arapiles núm. 7.

D. Fortunato Aparicio Fernández, F. E. T. de las J. O. N. S. de Palencia.

D. Maximino Peral Bastida, tercer Regimiento de Artillería Pesada.

D. Jacinto Tolosa, Destacamento de Guadalupe.

D. Juan Perarnau Traserra,

primer Batallón del Regimiento de Infantería América núm. 23.

D. Juan de Dios Vela Vallejo, 7.º Batallón del idem idem.

D. Jesús Iribarren Rodríguez, 8.º Batallón del idem idem.

D. Jesús Latasa de Aranibar, 9.º Batallón del idem idem.

D. Serafín Ayensa Sánchez a las órdenes del Excmo. Sr. General del 6.º Cuerpo de Ejército.

D. Juan Antonio Acha Echevarría, a las idem idem.

D. Manuel Catarain Carrera, a las idem idem.

D. Ramiro Nuño Uaciti, a las idem idem.

D. Eugenio Rodríguez Conrado, a las idem idem.

D. Jaime Viñas Planas, a las idem idem.

D. Juan Quintana Pijoan, a las idem idem.

D. Jesús Pla Castellano, a las idem idem.

D. Adrián Igarán, a las idem idem.

D. José Manuel Solazábal Solazábal, a las idem idem.

D. Antonio Oroz Salas, a las idem del idem.

D. Avelino Liqueste Gil, a las idem del idem.

D. Simón Antonio Varela Berástegui, a las idem del idem.

D. Ramón Gallofré Pagés, al 11 Regimiento de Artillería Ligera.

D. Juan Llorena Castelló, al 11 Regimiento de Artillería Ligera.

D. Andrés López García, al Grupo Mixto de Ingenieros.

D. Manuel Fernández Anguera, al Grupo de Artillería de Mallorca.

D. José Tomás Ballús, al Grupo de Transmisiones de Segovia.

D. Daniel Bombin Ovejas, al 6.º Batallón de Zapadores Minadores.

D. Teófilo Hurtado González, al 8.º Batallón del Regimiento de Infantería Burgos núm. 31.

D. Juan Bergareche, al Hospital Militar de Basurto.

D. Manuel Gonzalo Albarrán, al Hospital Militar de «Ave María» de Bilbao.

D. Angel García Mardones, al Hospital Militar de «Escolapios» de Bilbao.

D. Mauricio Berzosa Calde-

rón, el Equipo Quirúrgico «Ruiz de Miguel».

D. Valeriano Martínez Hidalgo, al Hospital de Briviesca

D. Ezequiel Botella Sánchez, al Hospital de Legionarios Campo «D».

D. Primitivo Aragaya Goicoechea, al Hospital de Valmaseda.

D. Victoriano Fontaneda Fontaneda, al Hospital de Alar del Rey.

D. Angel Temiño Sáiz, al Hospital de Barrantes.

D. Ricardo Rodicio Armendariz, al Hospital de Irún.

D. Otilio Rodríguez Cuesta, al Hospital de San José de Burgos.

D. José Riesco Torrero, al Destacamento de Lerma.

D. Luis Ortún García, al Destacamento de Miranda de Ebro.

D. Narciso Prat González, al Destacamento de Logroño.

D. Julio Porro Cardeñoso, al Equipo Quirúrgico de Valdela-teja.

D. Benito San Martín Esparza, al Grupo Mixto de Zapadores Minadores.

D. Joaquín Villanueva Ruiz, al Parque de Artillería del sexto Cuerpo de Ejército.

D. Jesús Martín Lozano, al Cuadro Eventual del 6.º Cuerpo de Ejército.

D. Gerardo García Izquierdo, al Idem del Idem.

D. Similiano Sánchez Fernández, al Campo de Concentración de Aranda de Duero.

Burgos 8 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Empleos honoríficos

Vista la instancia promovida por el Capitán de Caballería, retirado, D. José Novo Pardo, se le concede el empleo honorífico de Comandante de la referida Arma, en virtud de lo dispuesto en la base 8.ª de la Ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), y llevar en la actualidad más de 39 años en el empleo.

Burgos 8 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 3 del actual, se habilita para el empleo superior inmediato, al personal del Arma de Infantería que a continuación se relaciona:

Comandante D. Rafael Hierro Martínez.

Idem D. Fernando Tello Sánchez del Aguila, que mandará una media Brigada de la 12 División.

Capitán D. Emilio García García, que mandará un Tabor de Regulares de Larache.

Idem D. Víctor Bejarano Delgado, que mandará una Bandera de F. E. T. de Sevilla.

Idem retirado D. José Machuca y Juárez Negrón que mandará un Batallón del Regimiento de Granada.

Burgos 8 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta de los Excelentísimos Sres. Generales Jefes del Ejército del Sur y del VI Cuerpo de Ejército, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán a los tenientes del Arma de Infantería que se relacionan a continuación:

Del Ejército del Sur:

Teniente retirado D. Enrique Pintos Bazán, para mando de Compañía del Regimiento Granada.

Idem de Complemento don Luis Cárdenas Hinojosa, para idem id., del Regimiento Pavia.

Del 6.º Cuerpo de Ejército:

Teniente D. Manuel Thomas Sánchez, para idem id., del Regimiento de Argel.

Idem D. Antonio Cerezo Martín, para idem id., de idem id.

Burgos 8 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del primer Cuerpo de Ejército, y a los fines

del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Teniente a los Alféreces de Infantería don Toribio Gómez Zorzano y don Pablo de la Asunción Pérez, con destino en el Regimiento de Bailén.

Burgos 8 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del Primer Cuerpo de Ejército y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Teniente al Alférez del Primer Tabor de la Mehalla del Rif núm. 5, D. Francisco Rodríguez López.

Burgos 8 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Juicio contradictorio

La Orden General del Ejército del Centro del día 5 de septiembre actual en Valladolid dice lo siguiente.

«Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, que ha dispensado el plazo reglamentario, se ha iniciado la instrucción de expediente de juicio contradictorio para la concesión de la Cruz Laureada de San Fernando a favor del Alférez de Complemento de Infantería D. Luis Portela González, habiendo sido designado Jefe Instructor del mismo el Alférez de Caballería D. Marcelino Domínguez García. Lo que de Orden de S. E. se publica en la de este día para general conocimiento.—El Coronel Jefe de E. M., Juan Quero».

Burgos 8 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.

Oficialidad de Complemento

Destinos.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales pasa destinado a la 2.ª Brigada Mixta el Teniente de Complemento de Caballería don Carlos Pardo Manuel de Villena

y Ximénez, de la Auditoría de Guerra del Ejército de Ocupación.

Burgos 8 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Se rectifica la Orden de 1.º del actual (B. O. núm. 320), referente al destino del Alférez de Complemento D. Alonso Heredia del Rivero, en el sentido de que pertenece al Arma de Caballería y no a la de Infantería como por error se consignaba en dicha disposición.

Burgos 8 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Procesados

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasa a la situación de «procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577) el Capitán de Infantería D. Eduardo Rodríguez Calleja.

Burgos 8 septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Rectificaciones

Se rectifica la orden del 7 de agosto último (B. O. núm. 294), referente al destino del Teniente de Infantería D. Enrique Rodríguez Gutiérrez, en el sentido de que su verdadero destino es a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, y que pertenece al Cuerpo de Intendencia y no al Arma de Infantería como en la citada orden se consignaba.

Burgos 8 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Se rectifica la orden de 19 de agosto último (B. O. núm. 306), en lo que se refiere al empleo de los Oficiales de Artillería D. Miguel Artiaga Gutiérrez, D. Raimundo Asensio Gómez y D. Clemente de Lope Viñuales, en el

sentido de que su verdadero empleo es el de Teniente y no el de Capitán como por error de imprenta se consignaba en dicha orden.

Burgos 8 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Reemplazo

Pasa a situación de reemplazo por enfermo, con efectos administrativos a partir de 7 de junio último, el Maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Julián López Rubio, afecto a la Agrupación de la 4.ª Brigada de Vitoria, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Burgos 8 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 5 del mes actual, pasa a situación de retirado el Teniente del 11.º Tercio de la Guardia civil, Comandancia de Cáceres, don Francisco Díaz Díaz, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562'50 pesetas que le corresponden por contar más de 30 años de servicios efectivos, cuya cantidad percibirá a partir de 1.º de octubre próximo, mes siguiente al de su baja en activo, por la Delegación de Hacienda de Cáceres, en cuya capital fija su residencia.

Burgos 8 septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.



Sección de Marina

Reserva Naval

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien admitir en la Reserva Naval al personal de Maquinistas de la Marina Mer-

cante que figura en la relación número 1:

RELACION NUMERO 1

Capitán Maquinista

D. Eduardo Aguirre Ageo.

Alféreces Maquinistas

D. Matías Arana Landa.

D. Ramón Lara Cantoral.

D. José Alegre Gutiérrez.

D. Antonio Prats Urquijo.

D. Mariano García Uzuriaga.

Salamanca 4 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

—:—

Padecido error en la redacción de la Orden de 10 de julio último (B. O. núm. 271), se rectifica en el sentido de que D. Wenceslao Coria Embarba, es admitido en la Reserva Naval con el empleo de Capitán Maquinista.

Salamanca 4 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

—:—

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien admitir en la Reserva Naval, a los Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante, que figuran en la relación número 1 y nombrar a los que se expresan en la relación número 2, que están actualmente sirviendo en la Reserva Naval Movilizada.

Salamanca 4 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

RELACION NUMERO 1.

Personal que se admite en la Reserva Naval (R. N.):

Capitanes y Pilotos.

Oficial primero (Teniente de Navo).

D. Juan Mauri Martínez.

Oficiales segundos (Alféreces de Navo).

D. Juan Navarro Borao.

Jesús Masa Valles.

Rafael Muñoz García.

Francisco Amitegui Devesa.

Lázaro Julves Hidalgo.

D. Indalecio Llamas Aldaeta.
 Augusto Dómine Catalá.
 Ildefonso Bravo Aguirre
 Basilio Alonso Barbosa.
 José Muñoz de Bustillo y Muñoz de Bustillo.
 Juan Larrucea Zubieta.
 Antonio Ortiz Alonso,
 Emilio Bayer Brillas.

Oficiales terceros (Alféreces de Fragata)

D. Pedro Serra Carbonell.
 Tomás Zaldúa Lumbreras.
 Manuel García Suero.

Nota.—Dicha admisión es con carácter provisional, por faltar en la mayoría de los expedientes documentos fehacientes.

Por ello, en fecha oportuna, se fijará plazo para completar los referidos expedientes, y de coincidir los documentos auténticos con las manifestaciones prestadas por los interesados, automáticamente pasará a definitiva su admisión provisional, retrotrayéndose a todos los efectos a la fecha de esta última

RELACIÓN NÚMERO 2

Relación del personal de la Reserva Naval que por necesidades del servicio ha sido nombrado con arreglo al artículo 6.º del Decreto número 104 y está actualmente sirviendo en la Reserva Naval Movilizada:

Capitanes y Pilotos.

Oficial primero (Teniente de Navío).

D. Juan Mauri Martínez.

Oficiales segundos (Alféreces de Navío)

D. Juan Navarro Borao.
 D. Indalecio Llamas Aldaeta.
 D. Augusto Dómine Catalá

Oficiales terceros (Alféreces de Fragata)

D. Pedro Serra Carbonell.

—:—

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien admitir en la Reserva Naval, al personal de Radiotelegrafistas de la Marina Mercante, que figura en la relación número 1.

Oficial Segundo (Radio).—Don Manuel Amaya Castilla.

Oficial Tercero (Radio).—Don Manuel Pablos García.

Salamanca 4 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Ceivera.

Sección del Aire

Bajas

Su Excelencia el Generalísimo ha resuelto que el Teniente Piloto, perteneciente al Arma de Aviación, D. Manuel Romero Ruiz, cause baja en dicha Arma y en el empleo que ostenta, quedando en la situación militar que le corresponda.

Burgos 8 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 12 de septiembre de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos.....	33'25
Libras.....	42'45
Dólares.....	8'58
Liras.....	45'15
Francos suizos.....	196'35
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florinos.....	4'72
Escudos.....	38'60
Peso moneda legal.....	2'65
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas.....	2'19
Coronas noruegas.....	2'14
Coronas danesas.....	1'00

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	41'55
Libras.....	53'05
Dólares.....	10'72
Francos suizos.....	245'40
Escudos.....	48'25
Peso moneda legal.....	3'30

Anuncios particulares

Banco Hispano Americano

En cumplimiento y a los efectos del artículo 71 de nuestros Estatutos, se advierte al público que han sufrido extravío los resguardos números A 002 729, intransmisible, y 1.496, transmisible, expedidos a favor de don Ramón Larruy Sin, de Aguas (Huesca), por la Sucursal de este Banco en Huesca con fechas 7 de abril de 1936 y 16 de abril de 1935, respectivamente, correspondientes a un depósito de 7.000 pesetas nominales deuda Amortizable 5 por 100 1927, sin impuesto, en 4 títulos de la serie A números 701-232'35 y 2 títulos de la serie B números 281.626'27 y 3 000 pesetas nominales en 6 cédulas del Banco de Crédito local, Interprovinciales, 6 por 100 números 194.722'27 el primero, y a otro de 2.310 pesos nominales, moneda nacional, de consolidación de Deuda Pública interna, 7 por 100 1932, provincia de Córdoba (Argentina), en 8 bonos de 200 pesos, números 127'9 y 131'5, 6 bonos de 100 pesos, números 39'42 y 45'6, 3 bonos de 20 pesos, números 32'4 y un bono de 50 pesos, número 28, el segundo.

Valladolid 31 de agosto de 1937.

Sos del Rey Católico

Don Fernando Lanzón y Surroca, Juez de primera instancia de esta villa y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Por el presente se cita a Jesús Campaín Gijón, vecino de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime oportuno a resultas del expediente que se le sigue ante este Juzgado para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no comparecer la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Sos del Rey Católico a 3º de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez Instructor, Fernando Lanzón.—El Secretario, Elías Ger-vás.

Zamora

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de Instrucción de Zamora.

Hago saber: Que en el expediente que como Juez nombrado por la Comisión de Incautación de Bienes en esta provincia, instruyo sobre declaración de responsabilidad civil contra don Aureliano Carrascal Hernández, vecino que fué de El Perdigón, he acordado hacer saber por el presente a cuantas personas se crean perjudicadas y asistidas de algún derecho sobre los bienes embargados, que deberán ejercitarlo, reclamando la indemnización pertinente, en la forma y términos que se expresan en los artículos noveno y undécimo del Decreto Ley de 10 de enero del corriente año.

Zamora 17 de julio de 1937.—Manuel Martínez.—El secretario, Pedro Núñez

San Rafael

Don Salvador Jesús Mediano, y Gómez, oficial del Cuerpo Jurídico militar Juez instructor de la causa número 1159.

Por el presente edicto hago saber: Que la sentencia pronunciada por el Consejo de guerra celebrado en la ciudad de Segovia, el día 2 del presente mes y año, ordena que sean intervenidos todos los muebles y efectos ocupados, sustraídos de un hotel de San Rafael y del Sanatorio de Tablada, para que se entreguen en debida forma a sus últimos propietarios o en su caso al servicio de recuperación del Estado o Ejército nacional, reservando al ministerio fiscal y a los particulares directamente perjudicados en el delito, el ejercicio de las acciones que les puedan corresponder en concepto de responsabilidad civil. Y en ejecución de dicha sentencia, cito, llamo y emplazo a los propietarios de los muebles y efectos ocupados para que se presenten en este Juzgado a las horas de audiencia, con los justificantes o declaraciones que les acrediten como legítimos dueños, de tales enseres en plazo de treinta días.

Para que este edicto sea conocido públicamente se insertará en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia de Segovia y en el diario «El Adelantado de Segovia».

Dado en San Rafael a 17 de julio de 1937.—Lo mando y firma S. S. doy fe.—El Juez, Salvador Jesús Mediano.—Ante mí, Alfonso Arévalo.

Segovia

Don Angel Cano y Sainz de Trápaga, Juez Especial de Incautaciones de esta Provincia.

Por el presente se cita, llama y emplaza a María de la Concepción Alfaya López, vecina que fué de Segovia en la actualidad en ignorado paradero a fin de que en término de ocho días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el presente periódico oficial comparezca ante el Instructor que prevee, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente; bajo el recibimiento de que si no se verifica le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en expediente instruido por su desafección al «Glorioso Movimiento

Nacional Salvador de España con arreglo al Decreto Ley del Gobierno del Estado de 10 de enero de este año.

Dado en Segovia a 9 de Julio de 1937.—El Juez Especial Angel Cano.

Málaga

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6.º del Decreto de 10 de enero he mandado instruir expediente de responsabilidad civil a los vecinos de Alora, Angel Cabello Mesa, Sebastián Cortés Martín, José Gil Boofello, Antonio Aranda Osuna, Cristóbal Aranda Osuna, Francisco Gómez Pérez, Francisco Pérez García, Angel Avila Triguero, Manuel Pládena Domínguez, Miguel Cárdenas Urbano, Antonio Martín Díaz, Diego Triguero Mayo, Pedro Reyes Gil, Manuel Méndez Solano, José Lora Pérez, Antonio Villar Rodrigo y Antonio Martos Gil y designado juez instructor para su tramitación al que lo es de instrucción del partido don Agustín Casermeiro, que actuará en las oficinas de su Juzgado.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los interesados que podrán comparecer personalmente o por escrito ante dicho instructor en el plazo de ocho días hábiles para alegar y probar lo que estimen conveniente a su derecho.

Málaga 14 de julio de 1937.—El Gobernador civil, presidente de la Comisión, Francisco García Alted.

Don Carlos Aranda Marco, Capitán de la Guardia civil y Juez suplente especial designado para la instrucción del expediente de que se hará mención.

Por el presente edicto se cita a Longinos Villaley Alonso, vecino de Treviana, cuyo actual paradero se ignora, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se le sigue con el número 202 de la Comisión Provincial de Incautaciones de bienes, para declarar administrativamente la

responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Dado en Haro a 17 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción suplente, Carlos Aranda.—El Secretario.

León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e Instrucción de esta ciudad de León y su partido, como tal delegado por la Comisión Provincial de Incautaciones para la instrucción del expediente de que luego se hará mención.

Por el presente se hace saber a los herederos de Fidei Blanco Castilla, vecino que fué de León, Avenida de Roma, que por el Excmo. Sr. General de la División en Decreto de 11 de julio actual, se le declara civilmente responsable por la cantidad de diez mil pesetas, acordándose el archivo provisional dado el estado de insolvencia durante los quince años en que procederá hacer efectiva dicha responsabilidad, si aparecieren bienes que hoy no se conocen.

Dado en León a 19 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial.

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e Instrucción de León y su partido.

Por el presente se hace saber a don Adonias del Pozo Alvarez, maestro, vecino que fué de Palazuelo de Torío, cuyo actual paradero se desconoce, que en este Juzgado como delegado de la Comisión Provincial de incautaciones se sigue expediente con el número 90, de la Junta, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que pueda alcanzarse por su intervención contra el Movimiento Nacional y se le requiere para que en el término de ocho días comparezca personalmente o por escrito alegando lo que a su defensa convenga.

Dado en León a 19 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal.— Enrique Iglesias.—El secretario judicial.

Calatayud

Don Luis Cosculluela y Ascarazo, Juez de primera instancia e Instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 240 de 1937 tramita por designación de la Comisión pro-

vincial de incautaciones trámite contra don José Hernández Embid, vecino de Paracuellos de la Ribera, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo, correspondiente al día 20, por medio del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 31 de Julio de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Luis Cosculluela.

Don Luis Cosculluela y Ascarazo, Juez de primera instancia e Instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 239 de 1937 tramita por designación de la Comisión provincial de incautaciones trámite contra don Antonio Carnicer Monreal, vecino de Paracuellos de la Ribera, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo, correspondiente al día 20, por medio del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 31 de Julio de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Luis Cosculluela.

Don Luis Cosculluela y Ascarazo, Juez de primera instancia e Instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 238 de 1937 tramita por designación de la Comisión provincial de incautaciones trámite contra don Genaro Sánchez Lougares, vecino de Calatayud, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo, correspondiente al día 20, por medio del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 31 de Julio de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Luis Cosculluela.

Don Luis Cosculluela y Ascarazo, Juez de primera instancia e Instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 237 de 1937 tramita por designación de la Comisión provincial de incautaciones trámite contra don Genaro Sánchez Lougares, vecino de Calatayud, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo, correspondiente al día 20, por medio del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 31 de Julio de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Luis Cosculluela.

el expediente que bajo el número 237 de 1937 tramito por designación de la Comisión provincial de incautaciones trámite contra don Tomás Blanco, Minana, vecino de Calatorao, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo, correspondiente al día 20, por medio del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 31 de Julio de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Luis Cosculluela.

Don Luis Cosculluela v Ascarazo, Juez de primera instancia e instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 236 de 1937 tramito por designación de la Comisión provincial de incautaciones trámite contra don Pedro Benito Vallerster, vecino de Calatorao, actualmente en ignorado paradero para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo, correspondiente al día 20, por medio del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta

provincia a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 31 de Julio de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Luis Cosculluela.

Don Luis Cosculluela v Ascarazo, Juez de primera instancia e instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 235 de 1937 tramito por designación de la Comisión provincial de incautaciones trámite contra don Manuel Gracia Cascedas, vecino de Calatorao, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo, correspondiente al día 20, por medio del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta

provincia a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 31 de Julio de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Luis Cosculluela.

Don Luis Cosculluela v Ascarazo, Juez de primera instancia e instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 234 de 1937 tramito por designación de la Comisión provincial de incautaciones trámite contra don Tomás López Morales, vecino de Calatorao, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo, correspondiente al día 20, por medio del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 31 de Julio de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Luis Cosculluela.

Don Luis Cosculluela v Ascarazo, Juez de primera instancia e instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 233 de 1937 tramito por designación de la Comisión provincial de incautaciones trámite contra don Mateo Lázaro Fondón, vecino de Calatorao, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13

de marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo, correspondiente al día 20, por medio del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 31 de Julio de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Luis Cosculluela.

Logroño

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Logroño. Por la Comisión provincial de Logroño.

Como Juez especial nombrado por la Comisión provincial de incautación de bienes de esta provincia para instruir expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil de los individuos que abajo se dirán, he acordado en el mismo expedir el presente, como lo verifico, por el que se cita a los referidos presuntos responsables que se expresan, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días hábiles, comparezcan ante este Juzgado especial, personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Logroño 28 de julio de 1937.—Segundo año triunfal.—El Juez instructor, Salvador Sánchez.

Sujetos a que se refiere:

Don Miguel Armentia Núñez, vecino de Madrano.

Don Gregorio Elías Carasa, vecino de Viguera.

Don Félix Marín Rodríguez, vecino de Viguera.

Don Antonio Inigo Romero, vecino de Nalda.

Don Salvador Sánchez Terán, juez de primera instancia e instrucción del partido de Logroño.

Como juez especial nombrado por la Comisión Provincial de incautaciones de bienes de esta provincia para instruir expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil de las personas que luego se dirán, vecinas de la ciudad de Calero en este partido judicial, he acordado en los mismos, expedir el presente, como lo verifico, por el que se cita al referido presunto encartado actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado especial, personalmente o por escrito para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Logroño a 19 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—El juez especial, Salvador Sánchez.

Personas a que se refiere el anterior edicto.—Rafael Fernandez Pérez, Ignacio Frías Villar Julian Genii Acevedo, Mateo Frías Moreno, David Hermosilla Ortega, Julian de Marcos Burgos, Laureano Banos Rivera, Santos Montoya Tobalina, Angel Severo Fernandez Martinez, Anastasio Rodriguez Fernandez, vecino de Sotes.

Orense

Don Juan Herrera Reyes, juez de primera instancia e instrucción de Celanova, especialmente designado para la tramitación de expedientes de responsabilidad civil de esta provincia.

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada en el expediente de responsabilidad civil que se instruye con el número 86 de 1937, contra Enrique Soto del Arbol, vecino de Vilecha en el municipio de Manzaneda, hoy ausente en desconocido paradero se acordó citar a dicho expedientado para que en el improrrogable término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente en el «Boletín Oficial», comparezca ante este Juzgado sito en los locales de la Diputación Provincial, personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime conveniente, bajo apercibimiento que de no hacerlo continuará su curso el expediente sin más citarle ni oírle parándole el consiguiente perjuicio.

Dado en Orense a 19 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—El juez instructor, Juan Herrera.

Oviedo

En virtud de lo dispuesto, por el señor Juez de primera instancia de la

ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a don Francisco Villanueva Suárez (a) Fran, vecino de Lugones.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 30 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto, por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a José Patillo Alon O, vecino de esta ciudad, calle de Leopoldo Alas, número 2, segundo.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 30 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto, por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a Ramón González Llera, vecino de Porada, concejo de Llera.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea con-

veniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 30 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto, por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a Vicente Suárez (a) Lula, vecino de Cornio, Concejo de Llanera de este partido judicial.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 30 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto, por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a Ramón Rayon, vecino de Posada, Concejo de Llanera de este partido judicial.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 30 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto, por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser

exigida a Bernabé Jiménez García, de 45 años de edad, conltero, natural de Avilés y vecino de esta ciudad.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 30 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto, por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a Josefa Heres y Heres, vecina de Lugones.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 30 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto, por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a Ramón Fernández Peña, vecino de Villaperez, parroquia de este Concejo.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 30 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto, por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a José Fernández Rodríguez, de 42 años de edad, hijo de Manuel y de Elvira, natural de Calama y vecino de esta población, calle de Asturias número 5.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 31 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

Cáceres

Don Arturo Suárez Bárcena y Giménez, magistrado, juez especial de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero al vecino de Madrid don Gregorio Marañón Posadillo.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estime conveniente, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra el mismo instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Cáceres a 29 de agosto de 1937. — Segundo Año Triunfal — El juez especial, Arturo Suárez. — El secretario, Manuel Navarra.

Don Arturo Suárez Bárcena y Giménez, Magistrado, juez especial de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a don Salvador Madariaga, exministro de la República.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Cáceres a 29 de agosto de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El juez especial, Arturo Suárez. — El secretario, Manuel Navarrete.

Don Arturo Suárez Bárcena, y Giménez, magistrado, juez especial de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de La Parrilla, Laureano Castro de Eusebio, Crescencio Rodríguez, Angel Sobrino y Segundo Corregidor.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Cáceres a 29 de agosto de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El juez especial, Arturo Suárez. — El secretario, Manuel Navarrete.

Don Arturo Suárez Bárcena y Giménez, magistrado, juez especial de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Palomeque, y Cedillo del Condado: de Palomeque, Herederos de Lorenzo Casarrubios, Herederos de Jesús Díaz Casarrubio, Felipa Otero, Florencia Carrance, Alejandro Torrejón Isidro Torrejón, Mariano García, Aquilino y Vicente Otero, Leonor Casarrubios, Tomás Díaz, Juan García, Juan Pérez, Felipe Aguedo, Román Nieto, Leandro Otero Torrejón, Herederos de Alejo Alonso, cuyo nombre no consta, Leonor cuyos apellidos se ignoran, Aquilino Otero Torrejón.

Cedilla del Condado: Leocadio

Martín Liz, Félix Martín Aguedo, Eladio Loro, Maximino Serrano, Juan Díaz Delgado, Pedro Díaz Delgado, Avelina Aguedo y Félix González Martín.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Cáceres a 30 de Agosto de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El juez especial, Arturo Suárez. — El secretario, Francisco Murcia.

Don Arturo Suárez Bárcena y Giménez, magistrado, juez especial de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de El Viso de San Juan y Cedillo del Condado, Juan González, Rubio, Anastasia Campos, Anastasio Campos Cenamor, Herederos de Nemésio Marín, cuyos nombres no constan, Angeles Rubio Castellanos, Angel López Pantoja, Victoriano y Crisanto Rubio González, Lorenzo González Perales, Magdaleno Rubio Morales, Enrique Rubio Castellanos, Marcelino Campos Rubio, Valeriano Díaz Otero, Gregorio Navarro Morales, José Navarro Ocaña, Jesús Rubio Pantoja, Herederos de Juan González, del que no consta nombre, José Rubio García Santos y Angel Díaz Campos, Aselo López Martín, Teodomira Rubio Navarro, Bernarda Rubio Navarro, Pedro Rubio García, Josefa Bello Campos, Justo Bravo Ambile, Felipe Navarro López, Teodosto Rubio Pantoja, Saturnino Rubio Navarro, Ambrosio GGarcía Bernardo González, todos de El Viso de San Juan.

De Cedillo del Condado: Wenceslao Martín Martín, Hipólito Alonso Rojas, Valeriano Serrano García, Florencio Delgado Ruiz, Siro Serrano Serrano, Celestino López Fernández, Pedro Serrano López, Tomás González y Antolín y Félix González Martín.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues

así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Cáceres a 30 de agosto de 1937. II Año Triunfal. — El juez especial, Arturo Suárez. — El secretario, Manuel Navarrete.

Don Arturo Suárez Bárcena y Giménez, magistrado, juez especial de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Cedillo del Condado, Julián Rojas Ortiz, Manuel Fariñas, Joaquín Díaz, Hipólito Alonso, Emilio Alonso, Tomás González, Cesáreo López, Gregoria Martín, Emilio Téllez, Adrian Martín, Eduardo Serrano, Pedro Serrano, Vicente Rojas, Aselo Martín, Cecilia Martín, Antonio Cano Redondo, Herederos de Pedro Gutiérrez, de que no consta nombres, Félix Naranjo Navarro, Juan Pablo Fariñas Díaz, Aniceto Sánchez y Sánchez, Wenceslao Martín Ruiz, Maximino Moreno, Antonio Prieto Rojas, Lorenzo López Serrano, Ciria-cio Martín de Loro, Valeriano Serrano García, Leocadio Martín Díaz, Félix González Martín, Justo Serrano Rodríguez, Florentino Delgado Ciria Martín López, Mariano Hernández Sánchez, Juan José Serrano López, Maximino Serrano Díaz, Román Pielite del Cerro, Herederos de Beato de Loro, Marcelino Rojas López, Fernando Rodríguez Ibañez, Juanito Díaz Delgado, Pablo Gallego, Díaz, Antonio Serrano García, Siro Serrano Serrano, Mariano Ortega, Julián Rojas Morejón, Pedro Serrano López, Valentín Rodríguez Díaz, Mariano González Cruz, Urbano de Loro Rojas, Aniceto Sánchez Serrano, Domingo Fariñas Sánchez, Félix Martín Marín, Modesto Rodríguez Díaz, Pedro Díaz Díaz, Pedro Díaz Delgado, Celestino López Fernández, Celestino Díaz López, Guillermo de Loro Martín, Leocadio Martín Díaz, Julián Ruiz Campos, Emilio Alonso Rojas, Angel López Serrano, Guillermo de Loro, Benito de Loro, Cecilia Martín Díaz, Vicente Rojas Morejón, Pedro Serrano Gutiérrez, Manuel Fariñas Serrano, Félix Martín Aguedo, Eusebio Serrano Gutiérrez, Agustín Serrano Gutiérrez, Claudio de Loro, Antonio Cano Redondo, Mariano Martín Martín, Honorio García Fariñas, Lázaro de Loro Rojas, Domingo Fariñas, Maximino Serrano Juan Díaz Delgado, Avelino Aguedo, Antolín González Martín, Félix González Martín.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en

su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Cáceres a 30 de agosto de 1937. — Segundo Año Triunfal. — Arturo Suárez. — El secretario, Manuel Navarrete.

Zaragoza

Don Alfonso de Castro y Santoyo, Juez de Primera Instancia e Instrucción del número 2, de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita Mariano Menor Poblador, vecino que fué de esta ciudad cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruyó con el número 99 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se de ha exigir al mismo, como con secuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 30 de septiembre de 1937. (II año triunfal).—El Juez de Primera Instancia, Alfonso de Castro.—El Secretario.

Don Pablo de Pablo Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia e Instrucción del número 3 de Zaragoza.

Por el presente edicto se cita a Pascuala Palomar Ginés, que residió últimamente en Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruyó con el número 23 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se de ha exigir al mismo, como con

secuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 29 de julio de 1937.—Pablo de Pablo.—El Secretario.

Ejea de los Caballeros

Don Eduardo Aizpúz Andueza, Juez de primera instancia e Instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 363 tramita por designación de la Comisión provincial de Incautaciones contra don Justino Labella Pérez, vecino de Urrez de Jañón, y actualmente en ingorato paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo y por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros, 16 septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal).—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Aizpúz.

San Sebastián

José Luis Ponce de León y Bellosó, Juez de primera instancia e Instrucción y especial número 1, para instruir los expedientes de incautación de bienes de la provincia de Guipúzcoa.

Por el presente se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que posean la calidad de herederos y legatarios o tengan algún derecho sobre los bienes de don José Guibert Aramburu fallecido en San Sebastián

con fecha 17 de abril de 1936, y para que el término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los Boletines del Estado y de la Provincia, puedan comparecer ante este Juzgado especial número 1, sito en los locales de la Audiencia provincial de esta ciudad, personalmente o por escrito, para que aleguen o prueben lo que a su derecho y cuanto estimen oportuno en defensa del difunto anteriormente expresado por tenerlo así acordado en expediente de incautación de bienes número 20 y que se instruye en este Juzgado especial para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir al referido don José Guibert Aramburu, de conformidad con lo preceptuado en los decretos de 13 de Septiembre de 1936, 10 de Enero de 1937 y órdenes de esta última fecha y de 13 de Marzo del actual y apercibiéndoles que de no comparecer les parará los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en San Sebastián a 16 de agosto de 1937.—El Juez Especial, José Luis Ponce de León y Bellosó.—El Secretario, José Costa.

Fuentesauco

Don Teodoro Carro Delgado, Alférez de la Guardia civil, Juez Instructor del expediente de responsabilidad civil número 10, correspondiente al año en curso, seguido contra don Amador del Pozo Rodríguez y seienta y cinco más.

Por el presente edicto, cito y emplazo al referido don Amador del Pozo Rodríguez, que últimamente tenía su residencia en Fuentesauco, con el fin de que comparezca en el plazo de ocho días hábiles ante este Juzgado, que actúa en la Casa-Cuartel de la fuerza del Instituto en dicha localidad para prestar declaración personal o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime conveniente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que se hace responsable en derecho.

Dado en Fuentesauco a 4 de septiembre de 1937.—Teodoro Carro.